

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-SCRH-14406-030-20

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO LP-SCRH-14406-007-20, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “FND”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, CHUBB SEGUROS MÉXICO, S. A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARTÍN MORÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”; Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA CON LA “FND” SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, ACORDANDO SUJETARSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La “FND” adjudicó a “EL PROVEEDOR”, mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica No. LA-006HAN001-E12-2020, el contrato para la prestación del servicio de seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y sus servidores públicos, en adelante “EL CONTRATO” con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, 26 fracción I, 26 Bis. fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “LA LEY”.

SEGUNDO. – Con fecha 12 de marzo de 2020, “LAS PARTES” celebraron “EL CONTRATO”, en el que se estableció como contraprestación un monto de \$1,496,250.00 (Un millón cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado; con una vigencia a partir de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2020 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2020.

TERCERO. – Mediante oficio número DGAA/DERH/176/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como **ANEXO ÚNICO**, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, solicitó a “EL PROVEEDOR”, su aprobación para llevar a cabo la

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-SCRH-14406-030-20

celebración de un convenio modificatorio a **“EL CONTRATO”**, respecto del primer párrafo de su Cláusula Tercera “Contraprestación” y su Cláusula Cuarta “Vigencia”, con la finalidad de aumentar en un 20% el monto originalmente pactado, lo que equivale a incrementar en \$299,250.00 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como ampliar la vigencia del servicio hasta el 28 de febrero de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

CUARTO. – Mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2020, mismo que se integra al presente instrumento jurídico como parte del **ANEXO ÚNICO, “EL PROVEEDOR”** acepto modificar **“EL CONTRATO”** respecto de sus Cláusulas Tercera “Contraprestación” y Cuarta “Vigencia”, con la finalidad de aumentar en un 20% el monto originalmente pactado y ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2021, bajo las mismas condiciones pactadas en el instrumento jurídico primigenio.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente Convenio Modificatorio se suscribe con fundamento en los artículos 52 de **“LA LEY”** 91 y 92 de su Reglamento, en relación con la Cláusula Vigésima Primera “Modificaciones del contrato” de **“EL CONTRATO”**.

DECLARACIONES

I.- Declara **“LA FND”**, que:

I.1. El Mtro. Carlos Antonio Calva Olvera, Subdirector Corporativo de Recursos Humanos, o el servidor público que lo sustituya en el cargo o sea designado por el titular de la Dirección General Adjunta de Administración, comparece en su calidad de área requirente de los servicios, conforme a lo previsto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de **“LA LEY”**.

II.- Declaran **“LAS PARTES”**, que:

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-SCRH-14406-030-20

- II.1.** Con excepción de lo establecido en el presente convenio modificatorio, prevalece lo pactado dentro de **“EL CONTRATO”**.
- II.2.** La **“FND”** cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, mediante la suficiencia presupuestal con partida 14406 “Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros”, autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas bajo el folio número GP-022-2021, de fecha 18 de diciembre de 2020.
- II.3.** Reconocen los derechos y obligaciones contraídas en **“EL CONTRATO”** y en el presente Convenio Modificatorio, por lo que se obligan a continuar cumpliéndolos en todos sus términos y en las mismas condiciones establecidas en dichos acuerdos de voluntades.

En mérito de los antecedentes, fundamento legal y declaraciones que preceden, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – “LAS PARTES” acuerdan modificar el contenido del primer párrafo de la Cláusula Tercera “CONTRAPRESTACIÓN”, de **“EL CONTRATO”**, a fin de incrementar el monto originalmente pactado en la misma, en el tenor siguiente:

“TERCERA. – CONTRAPRESTACIÓN. – *En términos de “LA CONVOCATORIA”, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el fallo de adjudicación; por la prestación de “EL SERVICIO” objeto de “EL CONTRATO” se pagará un monto de \$1,795,500.00 (Un millón setecientos noventa y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.*

...”

SEGUNDA. – “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula Cuarta de **“EL CONTRATO”**, con el fin de ampliar la vigencia originalmente pactada, en el tenor siguiente:





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-SCRH-14406-030-20

“CUARTA. – VIGENCIA. – La vigencia de **“EL CONTRATO”**, iniciará a partir de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2020 y concluirá hasta las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2021.”

TERCERA. – “EL PROVEEDOR” se obliga a seguir manteniendo la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la **“FND”** le proporcione, por lo que no divulgará dicha información y documentación a ningún tercero, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Vigésima Séptima “Confidencialidad” de **“EL CONTRATO”**.

CUARTA. – “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Modificatorio es parte integrante de **“EL CONTRATO”**, por lo que aceptan y se obligan a que salvo por las estipulaciones y condiciones pactadas en presente Convenio Modificatorio, continuarán vigentes con toda su fuerza legal las cláusulas contenidas en **“EL CONTRATO”**.

QUINTA. – Para el cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, **“LAS PARTES”** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen **“LA LEY”**, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables.

SEXTA. – Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, así como para todo lo que no esté expresamente establecido en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, por lo que **“LAS PARTES”** renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error o mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-SCRH-14406-030-20

sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, a los 31 días de diciembre de 2020.

Por la **"FND"**

Apoderado Legal



Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos
Materiales y Servicios.

Titular del Área Requiriente



Mtro. Carlos Antonio Calva Olvera
Subdirector Corporativo de Recursos
Humanos.

Por la **"FND"**

Titular del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la recepción, validación y aceptación de los servicios



Lic. David Alejandro Cárdenas León
Gerente de Remuneraciones,
Prestaciones y Control del Gasto.

Por **"EL PROVEEDOR"**



C. Martín Morón Chávez
Apoderado Legal.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO LP-SCRH-14406-007-20, CELEBRADO POR LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO Y CHUBB SEGUROS MÉXICO, S. A., EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-LP-SCRH-14406-030-20

ANEXO ÚNICO

(Handwritten blue mark)

(Handwritten blue mark)

(Handwritten blue mark)

(Handwritten blue mark)



2020
LEONA VICARIO
PRESIDENTA SUPLENTE DE LA PÁTRIA



ACUSE

HACIENDA



FND

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos
DCAA/DERH/176/2020

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020

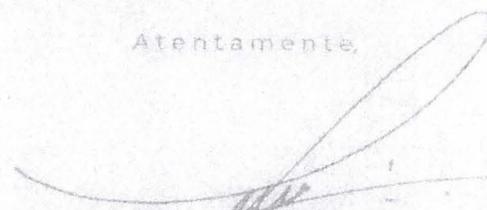
C. MARTÍN MORÓN CHÁVEZ
Apoderado Legal de CHUBB SEGUROS MÉXICO, S.A.
Presente

Me refiero al contrato número LP-SCRH-14406-007-20, suscrito el día 12 de marzo de 2020 con su representada, para la prestación del Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal a favor de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y de sus servidores públicos, con una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2020.

Sobre el particular y de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su reglamento y la cláusula vigésima primera del contrato referido, le agradeceré nos indique a más tardar el próximo 17 de diciembre de 2020, si su representada se encuentra en posibilidades de otorgar en iguales condiciones técnicas y económicas el servicio señalado en el citado contrato por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2021 y en monto por una cantidad de \$299,250.00 (doscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado, importe que corresponde al 20% y no excede el primer trimestre del año 2021, como se refiere en los artículos antes mencionados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


MTRO. CARLOS ANTONIO CALVA OLVERA

Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos,
con fundamento en el artículo 92, quinto párrafo del Estatuto Orgánico de
la FND y con base en el oficio DCAA/112/2020 del 15 de octubre de 2020

De: [Enviada a su correo electrónico]

Mtra. María Isabel Montoya Obregón, Directora General Adjunta de Administración, Presente
Lic. Oscar Mendoza Henríquez, Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios, Presente
Subdirección Corporativa de Recursos Humanos, Presente
Lic. David Alejandro Cárdenas León, Gerente de Remuneraciones, Prestaciones y Control del Gasto, Presente

EN ALFAR:



CHUBB®

CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE DICIEMBRE DE 2020

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

AGRARISMO 227 COLONIA ESCANDO MIGUEL HIDALGO
CIUDAD DE MEXICO CP 11800

MTR. CARLOS ANTONIO CALVA OLVERA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION EJECUTIVA
DE RECURSOS HUMANOS

PRESENTE

REF: RESPUESTA PRORROGA CONTRATO LP-SCRH-14406-007-20

EL QUE SUSCRIBE LIC. MARTÍN MORÓN CHÁVEZ, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE CHUBB SEGUROS MEXICO SA, PERSONALIDAD QUE TENGO ACREDITADA EN LOS TÉRMINOS DEL PODER 36.629 CON FECHA DEL 10 DE ENERO DEL 2018 PASADA POR LA FE DEL LIC. LUIS EDUARDO PAREDES SANCHEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 186 DE LA CIUDAD MEXICO MANIFIESTO A USTEDES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

POR MEDIO DE ESTE Y DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL ESCRITO DOAA/DERH/176/2020 ENVIADO ME PERMITO CONFIRMAR LAS POSIBILIDADES DE OTORGAR EN IGUALES CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EL SERVICIO SEÑALADO EN EL CONTRATO LP-SCRH-14406-007-20 POR LA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2021 POR EL 20 % CORRESPONDIENTE

EN ESPERA DE QUE LO ANTERIOR CUMPLA CON LO REQUERIDO, QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION AL RESPECTO

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MORÓN CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.



